



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICADO	087583184001-2022-00019 -00
PROCESO:	DESIGNACION DE GUARDA
DEMANDANTE	ANA GREGORIA ORTIZ OSTIA C.C. 22.409.492.
A FAVOR DE LA MENOR	MARIANA SARMIENTO AVILA

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 18 de Marzo de 2022, Señora Jueza, informo a usted que el proceso de la referencia, para su estudio. Sírvase proveer,

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, Marzo dieciocho (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial, y por reunir los requisitos legales se procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

- 1) **ADMITIR** la demanda de DESIGNACION DE GUARDADORA promovida por la señora ANA GREGORIA ORTIZ OSTIA, C.C. 22.409.492, en su calidad de abuela paterna, a favor de quien se promueve la postulación, la menor, MARIANA SARMIENTO AVILA hija de los finados, Francisco José Sarmiento Ortiz y María Elena Ávila Marulanda.
- 2) **Notifíquese** personalmente de este proveído al Agente del Ministerio Público, y al Defensor de familia, de conformidad con el art. 579 del C.G.P.
- 3) **Citar a todas las personas llamadas a ejercer la curaduría de la menor MARIANA SARMIENTO AVILA**, conforme lo establece el art. 395 del Código General del Proceso, en concordancia con el art.61 del Código Civil, mediante el servicio de correo si fuere posible, en caso contrario por edicto conforme al Decreto 806- del 2020.
- 4) **DECRETAR**. la visita social por parte de la Asistente Social adscrita al despacho ya sea presencial o virtual, acorde a La presentación actual de la pandemia covid-19, al domicilio de la señora ANA GREGORIA ORTIZ OSTIA, C.C. 22.409.492, en su calidad de abuela paterna de la menor, ubicada Cra. 17 A No. 58 B – 28 Barrio LAS Moras – Soledad, Atlántico. Correo vickypaola0323@gmail.com .
- 5.) **RECONOCER** personería jurídica a la Dra. NATASHA BUSTAMANTE LLINAS, En representación de la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

mbg.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 23 de marzo de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 034 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ